



RESOLUCIÓN RAZONADA DE RESPUESTA A SOLICITUD INFORMACIÓN.

Ministerio de Salud, Oficina de Información y Respuesta: En la ciudad de San Salvador, a las ----- horas del día ----- de OCTUBRE de dos mil dieciséis.

El Suscrito Oficial de Información, **CONSIDERANDO:**

1) Que se recibió solicitud de acceso a la información numero 2017/374 en la cual se requiere la siguiente información:

-----.

2) Que en fecha 4 de mayo de los corrientes, se efectuó prevención al solicitante la que en específico requería aclarar a qué funcionario público hacía mención al señalar simplemente “Jefe de la Unidad” de igual manera se previno en el sentido de que aclarara el concepto “El detalle de llamadas del teléfono fijo y móvil institucional del licenciado Alfredo Rigoberto Menéndez Peralta y finalmente que plasmara su firma autógrafa en la solicitud..

3) Con fecha 8 de mayo de los corrientes el solicitante evacua la prevención que le fue efectuada aclarando que cuando se requería al Jefe de la Unidad se trataba del Jefe de la Unidad Financiera Institucional y que respecto del detalle de llamadas del teléfono fijo y celular institucional del licenciado Menéndez se refería a la bitácora de los mismos, teniendo por subsanada la prevención hecha.

4) Que en su nota de subsanación adiciona un escrito que da en llamar “ *Incorporación de nuevas pretensiones de información*” que sería en esencia una nueva solicitud, distinta a la inicial, si bien en principio esta incorporación de nuevas pretensiones de información como le da en llamar el solicitante, no debió haberse incorporado por medio del escrito que subsana lo originalmente solicitado, por cuanto se trata de una nueva solicitud, no obstante en base a los principios de máxima publicidad, sencillez y prontitud se dio trámite a esta nueva solicitud que recae sobre lo siguiente “-----

5- Por medio de los memorandos 2017-6017-419; 2017-6017-420; 2017-6017-421; 2017-6017-422 y 2017-6017-423 dirigidos en su orden a Licenciada Isela de los Ángeles Mejía (Jefa UACI) Licenciada Astrid Guadalupe Pérez (Jefe Unidad Jurídica), Licenciado Nelson Manuel Cubias (Jefe UFI), Licenciado Alfredo Rigoberto Menéndez (Abogado) y Dra. Patricia Figueroa de Quinteros (Jefe Unidad Coordinadora de Proyectos) a fin de que diesen respuesta a lo solicitado.

6- Por medio de resolución razonada emitida a las 10 horas del día 17 de mayo del corriente año, con fundamento en el artículo 71 inciso primero de la LAIP se resolvió ampliar el plazo de entrega de lo solicitado en 5 días hábiles más, por la complejidad en la recolección de la información.

7- Por medio del memorando 2017-8400-2370, la Jefa UACI, remite copia de la documentación relacionada que se encuentra en poder de su Unidad, respecto al caso de IMPRO S.A DE C.V. tal como le fue requerido.

8- Por medio de memorandum numero 2017-6300-650 la Licenciada Astrid Guadalupe Pérez, Jefe de la Unidad de Asesoría Jurídica ante lo requerido da respuesta de la siguiente manera; **a)** Que la información que se ha requerido a su Unidad, tiene un contenido voluminoso y se encuentra comprendida aproximadamente en 6 Folders Ampos con documentación relacionada a lo solicitado, lo cual dificulta la entrega impresa de ésta por exceder el numero de copias que tienen asignadas su unidad, en consecuencia solicita, se ponga a disposición para consulta directa del solicitante la documentación que contiene notas, memorandums, acuerdos vinculados al Contrato de Construcción y Equipamiento del Hospital Nacional de Maternidad de San Salvador, Face de Construcción, Obra 1, Construcción de los Edificios A, B y E DEL Hospital Nacional de Maternidad de San Salvador; **b)** Respecto de "Copia de contenidos de los correos electrónicos, vinculados a al Contrato de Construcción y Equipamiento del Hospital Nacional e Maternidad de San Salvador, Face de Construcción, Obra 1, Construcción de los Edificios A, B y E DEL Hospital Nacional de Maternidad de San Salvador;,, se adjunta al presente en CD conteniendo lo solicitado y que fue proporcionado por el Director de Tecnologías de Información y Comunicaciones de esta Secretaria de Estado; c) En cuanto a la informacion relativa a Proceso Judicial y Administrativo, de pago por la cantidad de \$1,8000,000 incoada por la Sociedad Impro S.A DE C.V. en contra del Ministerio de Salud, se tiene que de todo el expediente que obra en poder de dicha unidad, 5 oficios contienen información que compromete estrategias y funciones estatales en el procedimiento judicial y administrativo que aun se encuentra en curso y por lo tanto encaja en lo establecido en el artículo 19 literal g de la LAIP, siendo procedente decretar reserva, respecto de la siguiente información xxxxxxxxxxxxxxxx:

9- Por medio de memorandum 2017-8300-169 el Licenciado Nelson Cubias, Jefe UFI, dio respuesta a lo requerido.

10- Por medio de momorandum BIRF- 8076-SV/2017-6016-153 LA Doctora, Patricia Figueroa de Quinteros, coordinadora de programas UCP-MINSAL-BM-BID da respuesta a lo requerido anexando CD.

11- Por medio de memorandum S/N de fecha 19 de mayo de 2017 el Licenciado Rigoberto Menendez, Abogado-Despacho, remite información respecto de Notas, Memorandum, Acuerdos o en General cualquier documento generado, remitido, suscrito o con su visto bueno relacionado al Contrato de Construcción y Equipamiento del Hospital Nacional e Maternidad de San Salvador, Face de Construcción, Obra 1, Construcción de los Edificios A, B y E DEL Hospital Nacional de Maternidad de San Salvador, respecto del contenido de los correos electrónicos y bitácoras de las llamadas se anexa CD con la misma, aclarando que el licenciado Menendez, no tiene asignado teléfono móvil institucional

Por tanto, en base a las consideraciones anteriores **RESUELVE:**

a) Concedase la Consulta directa de la información en poder de la Dirección de Desarrollo e Infraestructura Sanitaria relacionada en el numeral 4 de la presente.

b) Señalase las **NUEVE** horas del día **UNO** de Noviembre del presente año, para la consulta directa acá mencionada, en la Siguiete dirección, entre 25 Av Norte y Calle Arce San Salvador

c) Con el fin de garantizar el derecho ciudadano de acceso a la información pública, por parte del peticionario, hágase del conocimiento de la jefa de la DDIS, la presente resolución para las coordinaciones respectivas, así como solicitar se le brinde al peticionario o la persona que designe, a fin de brindarle todo el apoyo que en dicha diligencia el ciudadano pueda requerir.

NOTIFIQUESE:


Carlos Alfredo Castillo Martínez
Oficial de Información



Oficina de Información y Respuesta
Ministerio de Salud
Calle Arce No. 827, San Salvador
Tel. 2591-7485 , 2205-7123